

6017



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

344-2016-GR/MOQ.

Nº

Fecha: **13 de Setiembre del 2016**

VISTO:

El Informe N° 438-2016-GRM/OREPLAN/OPH, de la Oficina de Presupuesto y Hacienda, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en donde solicitan se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR/MOQ., de fecha 26 de julio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR/MOQ., de fecha 26 de julio del 2016, se Resuelve: AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 3'597,010.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 438-2016-GRM/OREPLAN/OPH, la Oficina de Presupuesto y Hacienda, con proveído de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitan se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR/MOQ., de fecha 26 de julio del 2016;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral 201.1, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR/MOQ., de fecha 26 de julio del 2016, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, incorporando lo siguiente, según detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

(...)

INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Soles)

4 Donaciones y Transferencias

1.9	Saldos de Balance	S/	1'671,371.00
1.9.1	Saldos de Balance	S/	1'671,371.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	S/	1'671,371.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	S/	1'671,371.00

TOTAL FTE.FTO. D. y T.:			S/ 1'671,371.00
			=====





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **344-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **13 de Setiembre del 2016**

5 Recursos Determinados

1.9	Saldos de Balance	S/	1'925,639.00
1.9.1	Saldos de Balance	S/	1'925,639.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	S/	1'925,639.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	S/	1'925,639.00

TOTAL FTE.FTO. R.D.: S/ 1'925,639.00

TOTAL INGRESOS: S/ 1'925,639.00

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

(...)

INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Soles)

4 Donaciones y Transferencias

1.5	Otros Ingresos	S/	1'671,371.00
1.5.4	Transferencias Voluntarias distinta a Donaciones	S/	1'671,371.00
1.5.4.1	Transferencias Voluntarias Corrientes distinta de Donaciones	S/	1'671,371.00
1.5.4.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes distintas de Donaciones	S/	1'671,371.00
1.5.4.1.11	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	S/	1'671,371.00

TOTAL FTE.FTO. D. y T.: S/ 1'671,371.00

5 Recursos Determinados

1.4	Donaciones y Transferencias	S/	1'925,639.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	S/	1'925,639.00
1.4.1.4	Por Participaciones de Recursos Determinados	S/	1'925,639.00
1.4.1.4.1	Canon y Sobre Canon	S/	1'925,639.00
1.4.1.4.13	Canon Minero	S/	1'925,639.00

TOTAL FTE. FTO. R.D.: S/ 1'925,639.00

TOTAL INGRESOS S/ 1'925,639.00

(...)

ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la eficacia de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 297-2016-GR/MOQ., de fecha 26 de julio del 2016.



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **344-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **13 de Setiembre del 2016**

ARTICULO TERCERO.- REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el Artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así mismo se remite copia a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda (05), Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ProL. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL

JARVIGRM.
LARBIJORAJ.
PJVABOG.